

10

RESOLUCION No. 1353 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las otorgadas por la Ley 715 de 2001, la Ley 1530 de 2012 y sus Decretos reglamentarios y;

CONSIDERANDO

1. Que con el Acto Legislativo 05 de 2011 se modifica el artículo 360 y 361 de la Constitución Política respecto al régimen de regalías y compensaciones en Colombia y se constituye el Sistema General de Regalías;
2. Que mediante la Ley 1530 del 2012 y sus decretos reglamentarios, se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. En cumplimiento de dicha ley, se crean los Órganos Colegiados de Administración y Dirección – OCAD, a manera de Triángulos de Buen Gobierno, en donde participan el Gobierno Nacional, Gobierno Departamental y el Gobierno Municipal, según sea el caso, de tal manera que se promueve la coordinación entre los anteriores niveles de gobierno para lograr consenso entre Gobierno Nacional y regiones, y dentro de las mismas regiones, para una mejor planeación de la inversión de los recursos y ejecución adecuada de los mismos. Ahora bien, el OCAD, es el responsable de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiar los proyectos de inversión sometidos a su consideración, así como definir el ejecutor de los mismos;
3. Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012 expresa lo siguiente: ... "Ejecución de Proyectos de Inversión. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable (...)"...
4. Que el Artículo 96 de la ley 1530 del 2012 establece que los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución;

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



107

RESOLUCION No. **1353** DE 2016

5. Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la Interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.
6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001, 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
7. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 39 del decreto 414 de 2013. CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR. Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo OCAD y al SMSCE.
8. Que la **GOBERNACIÓN DE ARAUCA** es el EJECUTOR del proyecto **"CONSTRUCCIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 2A ENTRE CARRERAS 26 Y 27 Y LA CARRERA 27 ENTRE CALLES 2 Y 2A DEL BARRIO LA GRANJA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, ARAUCA, ORINOQUÍA"** con código BPIN **2012005810044**, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCEINTOS CUATRO PESOS CON 22/100 MCTE (**\$ 499.998.404,22**). Siendo aprobado recursos de Regalías Directas del Sistema General de Regalías del Departamento de Arauca, mediante Acta No. 003 de Sesión número No. 3 de fecha 31 de octubre de 2012 y Acuerdo No. 002 de 2012 del mismo órgano colegiado, siendo adicionado los recursos correspondientes al presupuesto de la vigencia 2013 del Departamento de Arauca, mediante Decreto número 024 de 2013.
9. Que la trazabilidad del proyecto desde su aprobación hasta su cierre ante el OCAD fue la siguiente:

CÓDIGO BPIN	2012005810044
SECTOR	TRANSPORTE

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. **1353** DE 2016

EJECUTOR DESIGNADO	GOBERNACION DE ARAUCA
INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA	GOBERNACION DE ARAUCA
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	18/02/2013 No.16
FECHA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO	13/11/2012
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 499.998.404,22
SOLICITUD DE RECURSOS AL SGR	
ASIGNACIONES DIRECTAS 2012	\$ 499.998.404,22
OTRAS FUENTES (DISCRIMINAR)	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	\$ 0
FUENTE DE FINANCIACIÓN	\$ 0
ESTADO DE EJECUCIÓN GESPROY FISICO	100%
ESTADO DE EJECUCIÓN GESPROY FINANCIERO	100%
DOCUMENTO NOMBRAMIENTO SUPERVISOR	JORGE EDUARDO GONZALEZ PAEZ RESOLUCION N° 2328 18 DE JULIO DE 2013
CONTRATOS DERIVADOS DEL PROYECTO PRINCIPAL O DE OBRA	
ACTO DE APERTURA PROCESO	29 DE ABRIL DE 2013 No.1499
MODALIDAD DE CONTRATACION	LICITACION PUBLICA
N°. DE PROCESO CONTRACTUAL	LI-08-01-2013
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	RESOLUCION N° 1807 30 DE MAYO DE 2013
N°. DE CONTRATO	299 DE 2013
CONTRATISTA	CONSORCIO LA GRANJA
NIT	900622688-0
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	N° 526 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2013
REGISTRO PRESUPUESTAL	N° 1589 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2013
VALOR DEL CONTRATO	\$ 476.516.983,64
FECHA ACTA DE INICIO	01 DE AGOSTO DE 2013
FECHA ACTA PARCIAL	21 DE OCTUBRE DE 2013
VALOR ACTA PARCIAL	\$ 389.866.870,05
FECHA DE TERMINACION	31 DE OCTUBRE DE 2013
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	05 DE MARZO DE 2014
VALOR LIQUIDACIÓN	\$ 476.507.754,09
POLIZA DE CUMPLIMIENTO	N° 0897257-5 (SURAMERICANA)
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	N° 0251797-8 (SURAMERICANA)
INTERVENTORÍA	
INVITACION PUBLICA	11 DE JUNIO DE 2013 N° SM-08-03-2013
MODALIDAD DE CONTRATACION	CDNTRATACION MINIMA CUANTIA

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Handwritten mark

RESOLUCION No. **1353** DE 2016

Nº. DE PROCESO CONTRACTUAL	SM-08-03-2013
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	ACEPTACION DE LA OFERTA DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2013
Nº. DE CONTRATO	08-03 DE 2013
CONTRATISTA	JORGE AUGUSTO PARDO GUEVARA
NIT	800102838-5
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	Nº 527 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2013
REGISTRO PRESUPUESTAL	Nº 1639 DE FECHA 02 DE JULIO DE 2013
VALOR DEL CONTRATO	\$ 23.472.600,00
FECHA ACTA DE INICIO	01 DE AGOSTO DE 2013
FECHA DE TERMINACION	31 DE OCTUBRE DE 2013
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2014
VALOR LIQUIDACIÓN	\$ 23.472.600,00
POLIZA DE CUMPLIMIENTO	Nº 0899877-0 (SURAMERICANA)

10. Que el proyecto "CONSTRUCCIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 2A ENTRE CARRERAS 26 Y 27 Y LA CARRERA 27 ENTRE CALLES 2 Y 2A DEL BARRIO LA GRANJA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, ARAUCA, ORINOQUÍA" no tuvo ajustes ante el OCAD DEPARTAMENTAL DE ARAUCA.

11. Que realizado el balance en términos de los resultados, el alcance del proyecto produjo un impacto positivo en la población beneficiada (217 beneficiados) y fue el siguiente:

PRODUCTO	VR. META	% EJECUTADO
Vías pavimentadas	494 M2	100

12. Que la ejecución de pagos al contratista se dio de la siguiente manera:

CONTRATO DE OBRA Nº 299 DE 2013

Fecha	Comprobante de Pago	Valor
23/08/2013	20132674	\$ 238.258.491,82
25/11/2013	20135221	\$ 194.933.435,03
10/04/2014	20146612	\$ 43.315.827,24

CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº D8-03 DE 2013

Fecha	Comprobante de Pago	Valor
02/09/2013	20132906	\$ 11.736.300,00
18/03/2015	00039	\$ 11.736.300,00

Handwritten signature

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. **1353** DE 2016

13. De acuerdo con el acta de liquidación el balance financiero fue el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	COFINANCIACIÓN EN BIENES Y SERVICIOS (APORTES EN ESPECIE).	TOTAL
1	Valor del proyecto	\$ 499.998.404,22		\$ 499.998.404,22
2	Girado*			
3	Pagado*(Asignaciones Directas)	\$ 499.980.354,09		\$ 499.980.354,09
4	Contratado	\$ 499.989.583,64		\$ 499.989.583,64
5	Ejecutado	\$ 499.980.354,09		\$ 499.980.354,09
6	Saldo No contratado del proyecto	\$ 8.820,58		\$ 8.820,58
7	Saldos No ejecutados a Reintegrar *	\$ 9.229,55		\$ 9.229,55
8	Saldos No ejecutados Reintegrados*			
9	Saldos No ejecutados por Reintegrar*			
10	Saldo por Liberar*	\$18.050,13		\$18.050,13

2*. Aplica para los proyectos aprobados con recursos de Fondo de Ciencia y Tecnología y Fondo de Compensación Regional y con los que se aplique **el artículo 14 de La Ley 1744 de 2014 Del giro y la ordenación del Gasto.**

3* Aplica para los proyectos aprobados con recursos de Asignaciones Directas.

7* Para los proyectos que requieran reintegrar recursos al Departamento que no fueron ejecutados.

8* Para los proyectos que requieran reintegrar recursos al Departamento por concepto de generación de rendimientos financieros.

9* Para el caso de los proyectos aprobados por Fondo de ciencia y tecnología o de Compensación Regional que al momento de liquidar cuenten con recursos que el Departamento deba reintegrar al Ministerio de Hacienda.

10* Para el caso puntual de proyectos que al momento de su liquidación cuenten con saldos a favor del Departamento que la secretaria de Hacienda deba liberar.

14. Que según la fuente de los recursos de financiación (Asignaciones Directas) del SGR estos fueron manejados a través de la cuenta maestra No. 506069998355 del Banco Davivienda.

15. Que el departamento de Arauca cumplió con lo establecido en el Decreto 414 de 2013, las circulares SMSCE 001 y 002 de 2012, 062 de 2013 y 069 de 2013 de la Dirección de Regalías en lo referente al reporte de información SMSCE en los aplicativos GESPROY – SGR y CUENTAS – SGR.

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Handwritten mark resembling the number '5' or a signature.

RESOLUCION No. **1353** DE 2016

16. Que de acuerdo con lo reportado al SMSCE, el avance en la ejecución física del proyecto es del 100%.
17. Que el Departamento de Arauca, le corresponde como entidad territorial ejecutora del proyecto de inversión "**CONSTRUCCIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 2A ENTRE CARRERAS 26 Y 27 Y LA CARRERA 27 ENTRE CALLES 2 Y 2A DEL BARRIO LA GRANJA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, ARAUCA, ORINOQUÍA**", la expedición de un acto administrativo, para el cierre del mismo, en el marco del artículo 39 del decreto 414 de 2013, su autonomía y normatividad que la regla.
18. Que la Secretaría Técnica del OCAD Departamental con fundamento en la información presentada por la interventoría, la cual hace parte integrante del expediente contractual, y la información cargada en el aplicativo GESPROY-SGR; corroboró y verificó los datos técnicos y económicos del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 2A ENTRE CARRERAS 26 Y 27 Y LA CARRERA 27 ENTRE CALLES 2 Y 2A DEL BARRIO LA GRANJA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, ARAUCA, ORINOQUÍA**".
19. Con fundamento en las anteriores consideraciones;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el cierre del proyecto "**CONSTRUCCIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 2A ENTRE CARRERAS 26 Y 27 Y LA CARRERA 27 ENTRE CALLES 2 Y 2A DEL BARRIO LA GRANJA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, ARAUCA, ORINOQUÍA**", financiados con recursos provenientes del SGR, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reportar dentro del mes siguiente de expedida esta resolución al Respectivo OCAD y al SMSCE.

ARTÍCULO TERCERO: Que la Gobernación de Arauca presenta un saldo por liberar relacionado con el proyecto "**CONSTRUCCIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 2A ENTRE CARRERAS 26 Y 27 Y LA CARRERA 27 ENTRE CALLES 2 Y 2A DEL BARRIO LA GRANJA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, ARAUCA, ORINOQUÍA**", por un valor de DIECIOCHO MIL CINCUENTA PESOS CON 13/100 MCTE (\$ 18.050,13) del fondo de asignaciones directas.

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



19

RESOLUCION No. 1353 DE 2016

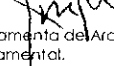
ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el contenido del presente acto administrativo a partir de su perfeccionamiento.


ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Arauca a los, 17 MAY 2016


RICARDO ALVARADO BÉSTENE Resolución 1314/2016.
Gobernador Departamento de Arauca

Revisión Técnica: JOSÉ ALI DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ 
Secretaría Técnica OCAD Departamento de Arauca
Secretario de Planeación Departamental.

Revisión Jurídica: LUZ VIVIANA PÉREZ 
Asesora de Despacho

Proyectó y Digito: JORGE EDUARDO GONZÁLEZ PAEZ 
Profesional Universitaria
Secretaría de Infraestructura Física Departamental.

Asistencia Técnica: DAVID LEONARDO PÉREZ ESTEVEZ 
Profesional OCAD
Contrata N° 618/2015

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia

2

7